



Ante mi

**SELLO CUARTO, CUARENTA Y SEIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Charrito y Dado. Curia de la Superior Ord.<sup>n</sup> e Instruc.<sup>n</sup> cion que trata de la milicia Patriotica que se manda crear en este Reyno conforme al Reglam<sup>to</sup> de la Junta Superior de observacion y reforma de la Capital, por el qual se prescriben las Reglas que han de observarse. Y enu<sup>do</sup> de Cumplim<sup>to</sup> se Acordó. Seguir y Cumplir, publicandose para inteli<sup>g</sup>. de este Secundario, y afin de q. pueda generalizarse el M<sup>to</sup> que se manda traer por todos los Capitanes q. ejecutaron los M<sup>tos</sup> de Vaxio p. por su ord.<sup>n</sup> podense practicar el q. debe hacerse para dha milicia dando principio a ello por el dia de mañana con asistencia de todos los individuos de este Ayuntamiento. A lo Acordaron y firmaron dho. Senor y yo que damos fee.

Gabriel Laxo utam	Juan B <sup>to</sup>	B. Maria
Gonzalo	Janez	
Canovas	Pedro Carlos	Antonio Perera
Pedro Martin	Segura	Juan de los
Camacho	Luis Martin	Alfonso Ramon
Alfonso de Moya	Canovas	Canovas
Leon Navarro	sum. p <sup>tes</sup>	Domingo Fernandez
		Manos

